

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

13730 *Resolución de 28 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a empresas circenses para la atención educativa a la población itinerante en edad de escolarización obligatoria, durante el curso 2011-2012.*

Por Resolución de 8 de marzo de 2011 de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 29 de marzo, se convocaron subvenciones dirigidas a empresas circenses para la atención educativa a la población itinerante en edad de escolarización obligatoria durante el curso 2011-2012.

Constituida la Comisión de Valoración establecida en el apartado sexto de la mencionada Resolución, que regula la instrucción del procedimiento, y realizadas las acciones previstas en la misma, se formula propuesta definitiva de concesión de las subvenciones que se relacionan a continuación.

De conformidad con dicha propuesta, he resuelto:

Primero.

Conceder, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.322G.480.02 de los Presupuestos Generales del Estado, y por un total de 220.000 euros, subvenciones a las empresas circenses que se relacionan, por la cuantía que se expresa y para el número de aulas indicado:

- «Circo Italiano» (Hermanos Rossi, S.L.) de Barcelona. 22.000 euros. Dos aulas.
- «Circo Quirós» (Luis Quirós Varela) de Corvera (Murcia). 22.000 euros. Dos aulas.
- «Circo-Teatro Alaska, S.L.» de Pepino (Toledo). 22.000 euros. Dos aulas.
- «Circo Alegría» (Eventos y Espectáculos Alegría, S.L.) de Barcelona. 11.000 euros. Un aula.
- «Circo Alemán Berlín, S.L.» de Málaga. 11.000 euros. Un aula.
- «Circo Alex Zavatta» (Alessandro Ramírez Zavatta) de Mora la Nova (Tarragona). 11.000 euros. Un aula.
- «Circo Alves, S.C.P.» de Puigcerdá (Gerona). 11.000 euros. Un aula.
- «Circo Coliseo, S.L.» de Mislata (Valencia). 11.000 euros. Un aula.
- «Circo Holiday» (Trinidad Antolín Basurto) de Alcanadre (La Rioja). 11.000 euros. Un aula.
- «Circo Italia» (Nazaret Romera Álvarez) de Huétor Tájar (Granada). 11.000 euros. Un aula.
- «Gran Circo Mundial» (CULTESPA, S.L.) de Madrid. 11.000 euros. Un aula.
- «Circo Piraña Show» (Fabio Leandro Zavatta) de Mora la Nova (Tarragona). 11.000 euros. Un aula.
- «Circo Piruleta» (Liza Aneghini) de Liria (Valencia). 11.000 euros. Un aula.
- «Circo Richards Bros» (Romana Vasallo in Monteiro) de Fuenlabrada (Madrid). 11.000 euros. Un aula.
- »Circo Roma» (Circo Giulio, S.L.) de Torremolinos (Málaga). 11.000 euros. Un aula.
- «Circo Sensaciones» (Espectáculos Hermanos Álvarez, S.L.) de Alcalá de Henares (Madrid). 11.000 euros. Un aula.
- «Circo Wonderland» (Macaggi y Cortés Cirkus, S.L) de Orense. 11.000 euros. Un aula.

Segundo.

Excluir o denegar el resto de las solicitudes.

Tercero.

Para la justificación de la correcta inversión de la subvención recibida, las empresas circenses deberán atenerse a lo dispuesto en los apartados undécimo, duodécimo y decimotercero de la resolución de convocatoria.

Cuarto.

El Ministerio de Educación podrá establecer cuantas acciones de inspección y control considere oportunas para asegurar el correcto cumplimiento, durante el curso escolar 2011-2012, de todas las obligaciones asumidas por las empresas circenses subvencionadas, respecto a las condiciones de seguridad, dotación, limpieza y conservación de las instalaciones en las caravanas dedicadas al aula itinerante y en las dedicadas a vivienda para los maestros, así como para verificar el proceso de escolarización.

Quinto.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a lo que establecen los artículos 11.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de julio de 2011.–El Secretario de Estado de Educación y Formación Profesional, P. D. (Orden EDU/580/2011, de 10 de marzo), la Directora General de Evaluación y Cooperación Territorial, Rosa Peñalver Pérez.